

Informe del secretario: Risaralda, Caldas, trece de julio de dos mil veintidós. A Despacho este expediente, para informar que el Curador Ad-litem de las personas indeterminadas, parte pasiva en este proceso, ha solicitado se fije una nueva oportunidad para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, por cuanto para esa misma data tiene previamente establecido su presencia en la ciudad de Bogotá. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2018-00097-00
Proceso:	Verbal Especial de Saneamiento de la Titulación
Auto:	Interlocutorio No. 314-2022
Demandante:	Gloria Inés Villada Agudelo Teresa de Jesús Villada Agudelo
Demandados:	Personas indeterminadas

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial fijada para el 28 de julio de 2022, en el presente proceso especial para titulación promovido por las señoras Gloria Inés Villada Agudelo y Teresa de Jesús Villada Agudelon, en contra de personas indeterminadas, es viable, se accede a la misma, considerando adicionalmente que, mediante auto anterior, se decretaron los medios de pruebas y se dispuso la designación del perito. En consecuencia, se reprograma la diligencia de inspección judicial referida en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012, para el próximo **diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, a partir de las 9:00 a.m.

Se advierte a las partes respecto de las consecuencias legales y pecuniarias por la inasistencia injustificada a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 063 del 14 de julio de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d310da5c0211faee5730136321366193eeb5c94a56a244afeb9c9f629ec4b7**

Documento generado en 13/07/2022 05:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>